

REVISTA

SALUD MENTAL Y COMUNIDAD

Universidad Nacional de Lanús

Año 10 N° 15
Noviembre de 2023
ISSN 2250-5768

Departamento de Salud
Comunitaria

Centro de Salud
Mental Comunitaria
Dr. Mauricio Goldenberg

Formación profesional y perspectiva de derechos en salud mental: la implementación de la Ley Nacional De Salud Mental N° 26.657 en la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Buenos Aires

CARRIL, María Verónica.

Licenciada en Psicología, Universidad de Buenos Aires (UBA). Magister en Ciencias sociales y Humanidades, Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Docente e investigadora, Universidad de Buenos Aires (UBA). Psicóloga de planta en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Contacto: mvc-2006@hotmail.com

Recibido: 09/08/2023; **Aceptado:** 11/10/2023

Cómo citar: Carril, M. V. (2023). Formación profesional y perspectiva de derechos en salud mental: la implementación de la Ley Nacional De Salud Mental nro. 26.657 en la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Buenos Aires. *Revista Salud Mental y Comunidad*, (15), 35-56

Resumen

El presente trabajo se propone describir y analizar la adecuación de la formación universitaria a los objetivos de política pública planteados en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657; en particular la implementación de los Lineamientos para la Mejora de la Formación de Profesionales en Salud Mental, en la Licenciatura en Psicología de la UBA, desde la sanción de la ley en 2010 hasta la actualidad. La estrategia de diseño es el estudio de caso, con un enfoque metodológico cualitativo, dado el carácter exploratorio, descriptivo e inductivo del presente trabajo. Concluimos que existe una brecha de implementación significativa entre los objetivos fijados en la ley y lo que efectivamente se ha concretado en la adecuación de la formación. Conceptualizamos esta brecha como una tensión entre transversalidad y focalización en la implementación de los Lineamientos. A la vez, situamos que no se han diseñado desde la gestión

de la Facultad, medidas para implementar la adecuación en la formación estipulada.

Palabras claves: formación profesional - curriculum - salud mental - implementación de plan de salud - derechos humanos

Professional training and rights perspective in mental health: the implementation of the National Mental Health Law N° 26,657 at the University of Buenos Aires' School of Psychology

Abstract

This thesis describes and analyzes the adjustment of college education to the objectives of the Mental Health National Law. In particular, it addresses the implementation at the University of Buenos Aires' School of Psychology of the Guidelines for the Improvement of Mental Health Professional Training from the adoption of the law in 2010 to the present. Given the exploratory, descriptive, and inductive nature of this work, this research analyzes a case-study following a qualitative methodological framework. This research contends that there is a significant implementation gap between the objectives proposed by the law and the effective adaptation of professionals' formation. This gap is conceptualized as a tension between transversa-

lity and focus in the implementation of the Guidelines. In addition, it underscores the absence of college initiatives to enact the adjustments stipulated in the formation.

Keywords: professional education – curriculum – mental health - health plan implementation - human rights

Introducción

El presente escrito apunta a transmitir los resultados principales de una tesis de maestría, desarrollada en el marco del Proyecto de Investigación UBACyT “Atención primaria de salud y salud mental comunitaria: análisis de prácticas participativas e integrales llevadas adelante por instituciones en red” (2020-2022), dirigido por la Dra. Claudia Bang.

Dicha tesis fue presentada en el año 2022 y defendida en el año 2023, como parte de la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades con orientación en Política y Gestión Pública de la Universidad Nacional de Quilmes. Se centra en describir y analizar la adecuación de la formación universitaria a los objetivos de política pública planteados en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (LNSM); particularmente, en la implementación de los Lineamientos para la Mejora de la Formación de Profesionales en Salud Mental (Jefatura de

Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de la República Argentina, 2015) en la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA), desde la sanción de la ley en 2010 hasta la actualidad.

Ubicamos a la LNSM dentro del llamado Enfoque de Derechos en las políticas y estrategias de desarrollo (Abramovich y Curtis, 2006; Arcidiácono, 2011), dado que forma parte de un conjunto de políticas públicas que buscan garantizar derechos y, específicamente en nuestro caso de estudio, los de los/as usuarios/as de los servicios de salud mental. Concebimos la LNSM como una ley de derechos humanos en tanto establece un escenario normativo acorde a los principales estándares en la materia (Kraut, 2006); a la vez que se centra en la recuperación de la dignidad en la atención de los/as usuarios/as de los servicios de salud mental (Stolkiner, 2015a). Se plantea en términos de recuperación dado que viene a regular una serie de prácticas relativas a la salud mental, naturalizadas en los servicios de salud, pese a ser contrarias a los derechos humanos. Como contrapunto, la LNSM en el Artículo 3º, parte de una conceptualización integral de la salud mental, que incluye aspectos históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos. Desde esta perspectiva, y especificando que se enmarca en la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona, la

normativa establece pautas sobre las modalidades de abordaje -regulando especialmente las internaciones-, la conformación de los equipos trabajo, el tratamiento jurídico de la capacidad de los/as usuarios/as y la formación de profesionales del campo de la salud mental.

En relación al tema de la presente investigación cabe destacar el Artículo 33º que dice lo siguiente:

La Autoridad de Aplicación debe desarrollar recomendaciones dirigidas a las universidades públicas y privadas, para que la formación de los profesionales en las disciplinas involucradas sea acorde con los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en cumplimiento de la presente ley.

En el campo de formación en salud y salud mental, distintos/as autores/as han trabajado la relación entre las lógicas de la formación académica y el tipo de prácticas que se producen luego en los ámbitos de inserción profesional. El predominio en la formación universitaria de la racionalidad positivista, obstaculiza la posibilidad de pensar prácticas profesionales que aborden los fenómenos en su complejidad (Luciani Conde, 2021; Zaldúa et al., 2011), consolidando barreras de accesibilidad que la LNSM busca eliminar. Por ello, las reformas en materia de formación de profesionales que plantea la ley resultan un eje fundamental para la implementación de las transformaciones impulsadas por esta política pública.

De allí la relevancia de investigar los cambios en la formación de psicólogos/as, como parte de la implementación de la política pública en materia de salud mental y derechos humanos.

Contamos con investigaciones locales recientes acerca de la formación universitaria en salud mental, que apuntan -entre otros aspectos- a caracterizar y comparar la adecuación de los planes de estudio de las carreras de Derecho, Enfermería, Medicina, Trabajo Social y Psicología que se dictan en las universidades del área Metropolitana (Bottinelli et al., 2017, 2022). Se incluye también un análisis de la adecuación a la ley de la licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Cataldo et al., 2018; Cataldo et al., 2022); así como análisis más generales sobre la implementación de la LNSM (Faraone y Barcala, 2020; Stolkner, 2020).

Varias investigaciones coinciden en señalar que tanto usuarios/as como trabajadores/as ubican la brecha entre formación y prácticas como una de las dificultades en la implementación de la ley (Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014; Rosales y Ardila Gómez, 2017), apuntando también a la necesidad de profundizar la discusión sobre la actualización de las currículas de las carreras de grado (Botinelli et al., 2022).

Los/as autores/as referenciados/as, concuerdan en lo dispar y heterogéneo del modo en el cual se implementaron distintos aspectos de la LNSM, así como en la necesidad de profundizar en procesos participativos que superen los diversos obstáculos para su plena implementación. Plantean que es indispensable la presencia del Estado con políticas públicas, junto con saberes y prácticas que sostengan el cambio de paradigma, para poder garantizar el acceso a derechos promovido por la ley.

La presente investigación pretende focalizar y profundizar en esta línea, dado que aborda el tema de la implementación de la LNSM; en particular, en lo referido a la formación de grado en la Licenciatura en Psicología de la UBA.

El cambio de paradigma en relación a los derechos de los/las usuarios/as de los servicios de salud mental, implica fundamentalmente el pasaje de una perspectiva predominantemente biomédica, tutelar y anclada en los hospitales neuropsiquiátricos; a una de tipo “comunitaria, descentralizada, participativa [e] integral” (Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, 1990, p. 1). Este proceso implica diversidad de actores (cuyas voces nos planteamos recuperar en esta investigación), de posicionamientos ideológicos y epistemológicos, de tensiones y pujas de poder.

En síntesis, entendemos que el acceso a los derechos con igualdad de oportunidades para el colectivo de usuarios/as de servicios de salud mental, necesita de leyes y políticas públicas concretas que promuevan la inclusión social y eliminen las barreras de accesibilidad existentes, una de las cuales vinculamos a ciertos sesgos de la formación profesional.

En lo que respecta a la implementación de la LNSM, específicamente en relación al Artículo 33º previamente citado, la Comisión Interministerial de Políticas en Salud Mental y Adicciones, la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y representantes de distintas universidades, diseñaron en el período 2014-2015, el documento Lineamientos para la Mejora de la Formación de Profesionales en Salud Mental (en adelante, Lineamientos). Se plantean en él cuatro grandes ejes para pensar la adecuación de las carreras de grado a los objetivos de la LNSM. Éstos son: Enfoque de derechos, Inclusión social, Interdisciplina e intersectorialidad, y Salud Pública.

Partiendo de allí, nuestro objetivo general fue describir y analizar la adecuación de la formación universitaria a los objetivos de la LNSM; en particular la implementación de los Lineamientos para la Mejora de la Formación de Profesionales en Salud Mental, en la Licenciatura en Psicología de la UBA, desde la sanción

de la ley en 2010 hasta la actualidad. En función de ello, se diseñaron los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 1: describir los cambios que se dieron en la currícula obligatoria formal de Licenciatura en Psicología de la UBA, entre los años 2010 y 2021.

Objetivo específico 2: determinar las acciones que se han desarrollado a nivel de la gestión universitaria en la Facultad de Psicología de la UBA vinculadas a la implementación de la LNSM.

Objetivo específico 3: indagar acerca del grado de conocimiento y la valoración sobre la LNSM, que poseen docentes decisores de los programas y/o con roles de gestión, estudiantes y graduados/as de la Licenciatura en Psicología de la UBA.

Trama conceptual

El enfoque conceptual del problema se plantea desde la articulación entre el campo de la salud colectiva (Stolkiner, 2015b; Almeida-Filho y Paim, 1999; Stolkiner y Ardila Gómez, 2012) y el análisis de políticas públicas (Jaime et al., 2013) con enfoque de derechos (Arcidiácono, 2011); incluyendo importantes aportes del campo de la educación (Visacovsky et al., 1997; de Alba, 1998).

Para conceptualizar la perspectiva de derechos en salud/salud mental nos referenciamos en la corriente de pensamiento de la Medicina Social o Salud Colec-

tiva Latinoamericana. Partimos de la idea de que las corrientes y tendencias del campo de la salud “son propuestas políticas y técnicas que forman parte de complejas articulaciones entre el Estado, lo social y las políticas en salud” (Stolkiner y Ardila, 2012, p. 3). Dichas propuestas se expresan luego en el terreno de la salud mental, de formas particulares.

Las autoras destacan que esta corriente no constituye una “escuela” o una línea teórica unívoca sino que se caracteriza por componerse de voces y autores diversos, pero que comparten la conceptualización del proceso de salud-enfermedad-cuidado, el enfoque de derechos y la perspectiva de integralidad en las prácticas.

Los aportes del enfoque de derechos en políticas públicas, junto con el marco conceptual de la Salud Colectiva, nos permiten pensar la exigibilidad de los derechos de los/as usuarios/as de los servicios de salud mental, en relación con la LNSM en general y con la adecuación de la formación universitaria, en particular.

Partimos de definir las políticas públicas como conjuntos de prácticas que se dirigen intencionalmente a resolver algún tipo de problema, transformando recursos para producir bienes, servicios y/o regulaciones. Desde el enfoque de derechos en políticas públicas se entiende que la protección social es un derecho universal, garantizado por los tratados internacionales de Derechos Humanos, y en el caso de la Argentina, tam-

bién por la Constitución Nacional. Esto implica que la política social debe universalizar la protección social y transformarla en un derecho exigible. En otras palabras, es entender a los derechos humanos como un programa que orienta las políticas públicas de los Estados, proveyéndoles estándares y materializando así los derechos sociales (Arcidiácono, 2011).

Así, el enfoque de derechos humanos representa una herramienta política y técnica en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, aportando parámetros exigibles en el cumplimiento de los derechos básicos de la población.

Paralelamente, el enfoque procesal de las políticas consiste en “abordar las políticas públicas como un proceso estructurado en distintas etapas o fases interrelacionadas, e identificar las cuestiones, preguntas y problemas que en cada una de esas etapas se buscan resolver” (Jaime et al., 2013, p. 88).

En particular, en nuestra investigación nos centramos en la etapa de implementación de la LNSM, dado que el objetivo general consiste precisamente en el análisis de la implementación de los Lineamientos en la Licenciatura en Psicología de la UBA. Podemos definir la implementación como el “conjunto de acciones y comportamientos que permiten transformar las intenciones u objetivos de una política pública en productos, resultados e impactos observables” (Jaime et al., 2013,

p. 104). Mientras que la brecha de la implementación es la disparidad que frecuentemente hay entre lo que se anuncia como política y lo que en realidad se ejecuta (Grindle, 2009).

Finalmente, consideramos que las carreras universitarias, a través de conceptos teóricos, bibliografía, planes de estudio, currículas y otras herramientas, convalidan ciertas prácticas científicas y académicas en detrimento de otras; transmitiendo así, más allá de lo conceptual, un proyecto socio político determinado (Visacovsky et al., 1997; de Alba, 1998). Los procesos de cambio en las universidades están estrechamente vinculados a la gestión universitaria, que a su vez suele estar atravesada por cuestiones como lógicas político-partidarias y corporativas (Chiroleu, 2001), el rol de los partidos políticos universitarios (Bianco, 2001) o disputas entre claustros (Naisthat et al., 2005).

A su vez, dichas transformaciones producen en mayor o menor medida cambios en el currículum “escrito” o formal, que frecuentemente no van acompañados de cambios correlativos en las prácticas. Eisner (1979) plantea que el currículum manifiesto o formal comprende todo lo que la institución ofrece a través de sus planes de estudio, programas, objetivos; de forma pública y manifiesta. En cambio, el currículum real o vivido (Bolívar, 1999) es el que sucede en la práctica, en la cual confluyen tanto los requerimientos del currículum

formal como las características de docentes y estudiantes, el contexto institucional, factores socioculturales, económicos y políticos, entre otros.

Enfoque metodológico

Dado el carácter exploratorio, descriptivo e inductivo del presente trabajo, se utiliza para el mismo un enfoque metodológico predominantemente cualitativo, con combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas. La estrategia de diseño es el estudio de caso, al abordar un fenómeno contemporáneo en su contexto (Yin, 1994).

En relación al período a relevar, se recortó el período 2010-2021, coincidiendo con el momento inmediato anterior a la sanción de la ley, y con el ciclo lectivo inmediato anterior a la fecha de presentación de este estudio, respectivamente.

Partimos del supuesto de que las transformaciones en las prácticas impulsadas por la LNSM requieren cambios en la formación teórico-académica de los/las profesionales (Luciani Conde, 2021; Zaldúa et al., 2011); por lo cual, resulta crucial analizar los procesos de cambio en la formación de las carreras vinculadas a la temática.

La hipótesis que guía nuestro trabajo es que existe una brecha de implementación entre los objetivos de política pública planteados en la LNSM y los Linea-

mientos, y la formación en la Licenciatura en Psicología de la UBA.

Las técnicas de recolección de datos empleadas han sido: a) entrevistas en profundidad, realizadas a tres actores que se consideraron claves por su rol en la gestión universitaria, así como en el diseño de los programas de materias obligatorias -profesores/as titulares o asociados/as-; b) revisión documental de 44 programas de todas las materias obligatorias de la Licenciatura en Psicología para el primer cuatrimestre de 2010 y el segundo cuatrimestre de 2021, junto a temarios de todas las sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología entre 2010 y 2021; y c) cuestionario a 145 estudiantes y graduados recientes (entre 2011 y 2021). Los documentos fueron descargados del sitio web de la Facultad de Psicología (Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, s.f.a; s.f.b). La selección de las personas entrevistadas se realizó a través de un muestreo no probabilístico intencional, en tanto se trabajó con la muestra disponible o accesible (Hernández Sampieri et al., 2014).

Como técnica cuantitativa, se realizó a través de la aplicación Google Forms un cuestionario compuesto por preguntas tanto abiertas como cerradas. Se trató de una muestra no probabilística de tipo homogéneo, combinada con casos tipo (Hernández Sampieri et al., 2014). Tanto para el cuestionario como para las entre-

vistas se obtuvo previamente el correspondiente consentimiento informado.

Las técnicas de análisis empleadas fueron análisis documental (para los programas y los temarios de las sesiones del Consejo Directivo), análisis de datos estadísticos univariable, de vertiente descriptiva (aplicado a cuestionario y programas) y análisis de contenido (para las entrevistas en profundidad y la pregunta final, abierta, del cuestionario).

La Licenciatura en Psicología en la UBA comprende la cursada obligatoria de seis materias que conforman el Ciclo Básico Común y luego otros dos ciclos: el de formación general (CFG) y el de formación profesional (CFP) (Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, s.f.c).

El CFG está compuesto por 15 materias obligatorias y dos electivas, mientras que el CFP está formado por siete asignaturas obligatorias y tres electivas, divididas en cinco áreas: Clínica; Justicia (o Jurídica); Social-comunitaria; Educativa y Trabajo (Universidad de Buenos Aires, s.f.a).

Se analizaron tanto para el primer cuatrimestre del año 2010 como para el segundo de 2021, 30 programas de las 15 materias obligatorias del CFG y 14 programas de las 7 materias obligatorias del CFP; esto es dos programas, correspondientes a las dos cátedras existentes, por cada materia, en cada año. Los 44 programas

mencionados abarcan la totalidad de los programas de las materias obligatorias que se dictaron en esos cuatrimestres (siendo también la totalidad de las asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente).

Para rastrear la incorporación de la ley a los programas se construyó una matriz de datos en base a cuatro categorías, una por cada eje de los Lineamientos (Enfoque de derechos, Inclusión social, Interdisciplina e intersectorialidad, y Salud Pública), las cuales se dividieron a su vez en subcategorías, a fin de lograr mayor especificidad en la búsqueda. Para diseñar estas subcategorías se recurrió a investigaciones previas sobre el tema (D' Agostino, 2015; Cataldo et al., 2018), así como a la lectura en minuciosa y contextualizada de los Lineamientos.

Una matriz de datos análoga a la utilizada para los programas (pero sin la división en subcategorías), fue utilizada para indagar acerca de la inclusión de los ejes conceptuales de la LNSM en las cursadas de las materias obligatorias, a través del cuestionario dirigido a estudiantes y graduados/as recientes. La lectura univariable de la información nos brinda algunos resultados descriptivos, para luego contrastarlos con la información obtenida a través de las otras técnicas.

Esta forma de tratamiento de los datos, implica reiterados ejercicios de comparación, para poder valorar, relativizar y dar significación a la infor-

mación recabada (López-Roldán y Fachelli, 2015). El proceso de sistematización de las entrevistas en profundidad y de la pregunta final, abierta, del cuestionario; se realizó siguiendo las técnicas análisis de contenido: análisis temático y de relaciones (Marshall, y Rossman, 1989). Mediante el análisis temático se buscó dilucidar los núcleos de sentido, cuya presencia o frecuencia resultan relevantes para el objetivo de la investigación.

El principio de recurrencia temática, junto con los resultados de las técnicas cuantitativas, permitió delimitar grandes núcleos temáticos, los que se ordenaron siguiendo los criterios de integración local e inclusiva (Weiss, 1994). A partir de ello se procedió a generar categorías, dando cuenta de regularidades en las situaciones y los sujetos de estudio (Marshall, y Rossman, 1989). Dichas categorías fueron: las políticas públicas en salud mental y derechos humanos; la LNSM y los Lineamientos en la formación de psicólogos/as; la currícula de Licenciatura en Psicología de la UBA; y la gestión universitaria en la Facultad de Psicología, vinculada a la LNSM.

Las modificaciones según los Ejes de los Lineamientos

Encontramos que hay una incorporación de los temas y conceptos relativos a los ejes relevados en los

programas de 2021 de la Licenciatura en Psicología, con respecto a los de 2010, que podemos vincular a la implementación de los Lineamientos. Esta incorporación no es homogénea: los ejes Interdisciplina e intersectorialidad y Salud Pública, están representados en los programas en un porcentaje más elevado que los otros, pero se mantienen estables en el período estudiado. Es decir, la LNSM no parece haber tenido efectos al respecto, excepto por algunos incrementos puntuales en la frecuencia de algunos conceptos. Por otro lado, los ejes Enfoque de Derechos e Inclusión social, muestran un aumento en dicho período, que puede entenderse como efecto, al menos en parte, de la implementación de los Lineamientos. Estos dos ejes son, sin embargo, los que encontramos representados en el menor porcentaje de materias, en comparación con los otros dos, tanto en 2010 como en 2021. Es decir: pese a su mayor crecimiento porcentual en el período estudiado, continúan menos representados en la formación.

A diferencia de los programas, donde el comparativo 2010-2021, nos permite precisar algunos efectos de la implementación de la LNSM; en los discursos de estudiantes y graduados/as sólo contamos con un dato sincrónico, referente al momento de cursada de las materias, en el lapso de los últimos 11 años. No obstante lo cual, encontramos elementos que nos permiten hacer algunas inferencias acerca del proceso de implementa-

ción, principalmente, que éste es en gran parte dependiente de cada docente que decide contenidos -por ser titular- o los transmite -por estar frente a un curso-, lo cual redundaría en una mayor brecha de implementación.

Existe una diferencia entre los programas y el cuestionario, respecto a qué ejes rastreados están más presentes en la carrera. Según las personas encuestadas, la categoría Enfoque de derechos se destaca en varias materias, seguido por Inclusión social. Son justamente los dos ejes menos representados en los programas (Enfoque de derechos e Inclusión social), los que los/as docentes más estarían abordando en las clases, lo cual podemos relacionar a otro modo de implementación de la ley en la transformación del currículum, pero no ya el escrito sino el real o vivido. Sin embargo, no contamos con datos previos a la ley acerca de esta misma cuestión, como para ponderar cuánto es el efecto de su implementación.

Las modificaciones según las materias

Resulta relevante señalar que no se realizó un estudio comparativo entre ambas cátedras de la misma materia, sino que los resultados se agruparon por asignatura, por considerar que dicha distinción excede a los objetivos de la presente investigación.

En la comparación de los programas de 2021 respecto a los de 2010, observamos inclusiones conceptuales

relativas a los ejes estudiados, especialmente en algunas materias, que vinculamos al proceso de implementación de los Lineamientos. Cuatro materias amplían dos de los ejes en sus programas de 2021, incluyendo conceptos (subcategorías) que no estaban en 2010 y aumentando la frecuencia de conceptos que ya tomaban. Es el caso de Teoría y técnica de grupos, Psicología evolutiva: niñez; Psicología social y Salud pública y salud mental, destacándose esta última.

En congruencia con lo anterior, de las entrevistas en profundidad surge la idea de que los ejes estructurantes de la LNSM estaban presentes en los contenidos de algunas de las materias arriba mencionadas, aún antes de la sanción de la misma.

Las asignaturas que incluyen en sus programas de 2021 al menos una subcategoría de las estudiadas para algún eje, que no estaba para nada representado en los programas de 2010, son ocho: Psicología y epistemología genética, Teoría y técnica de grupos, Historia de la psicología, Psicología evolutiva: niñez; Salud pública y salud mental; Psicología educacional; Psicología del trabajo y Psicoanálisis: Freud (esta última de modo muy acotado).

Por otro lado, encontramos una diferencia interesante entre la letra de los programas, según la cual sólo dos de las 15 asignaturas del CFG (13%) en 2010 y una de 15 (7%) en 2021, no incluyen ninguna de las

categorías relevadas. Y lo que manifiesta al menos 83% de los/as encuestados/as, según quienes ese porcentaje, considerando ambos ciclos en conjunto, se eleva a 67%.

En contraste, en casi todas las materias cursadas, algún porcentaje variable de los/as encuestados/as refiere que se mencionó la LNSM; mientras que de la revisión de los programas, dicha ley solo figura en cinco de los 22. De estos cinco, tres son efectivamente también tres de las materias que las personas encuestadas más reconocen como transmisoras de los temas vinculados a la ley: Salud pública y salud mental; Psicología, ética y derechos humanos y Psicología jurídica. Se observa que muchas asignaturas que no mencionan la ley en los programas; sí la nombran en clase. Y viceversa. Hay conceptos en los programas que nunca se transmiten en la cursada.

Adicionalmente, se indagó en el cuestionario sobre la importancia dada en las cursadas a estos ejes, destacándose en las respuestas nuevamente Salud pública y salud mental, seguida por Psicología, ética y derechos humanos, y Teoría y técnica de grupos.

Lo anterior refuerza la idea de la inclusión focalizada y no integral de los temas en las currículas, lo cual es dicho expresamente en las encuestas, de donde surge que ésta es una de las carencias en la implementación de la ley. Según se repitió en las respuestas de la encuesta: “Debería ser un eje central en nuestra formación, co-

nocí la ley de salud mental recién en el tercer año de la carrera”; “Creo que deberían de ser conceptos transversales en la formación y futura labor. En las materias electivas y la práctica [profesional, electiva] (todas del Área Social comunitaria) fueron ejes fundamentales de la cursada”.

Paralelamente, la percepción de las personas encuestadas es muy variable; lo cual converge con el planteo de que hay experiencias de cursadas muy diversas; incluso al interior de una misma materia. En la mayoría de las materias es altamente dependiente del/la docente, la posibilidad de que los/as estudiantes se encuentren con estos ejes conceptuales. Esto refuerza la idea de la brecha de implementación entre el objetivo de una transformación integral de la formación y lo que efectivamente sucede en las aulas. También los/as entrevistados ponen de manifiesto la existencia de las dos formas de concreción del currículum, el formal y el real; así como el lugar que llamamos docente-dependiente de la transmisión de algunos conceptos. Surge la idea de que hay materias que incluyen los contenidos en sus programas “pero no se termina dando después en los hechos” (entrevista 3), así como la diferencia entre “profesores que de manera espontánea trabajan estos contenidos [y] un planteo institucional” (entrevista 1). Lo que se enlaza directamente a la cuestión de la gestión universitaria, que ampliamos en el siguiente apartado.

Notamos entonces que se repite la focalización que ubicamos en el apartado anterior. La presencia en 2021 de los ejes de los Lineamientos tanto en el currículum formal como en el real, no se da de modo homogéneo. Son las materias del Área Social-comunitaria, Jurídica y Educacional, las que se destacan.

Estas líneas de análisis resultan convergentes con lo recabado en las entrevistas. En las tres, las materias que se señalan como más atravesadas por los ejes de los Lineamientos, continúan siendo las de Área Social comunitaria o Jurídica, destacándose nuevamente la mención a Salud pública y salud mental. Materias que estarían relegadas en importancia en el contexto de una carrera que los/as propios/as entrevistados/as definen como de fuerte orientación clínica. Lo que sí se observa en las entrevistas es un posicionamiento diferente respecto a esta predominancia de lo clínico por sobre las demás áreas: dos de las personas entrevistadas (entrevista 1 y 2) lo leen críticamente, mientras que la otra lo naturaliza.

La gestión en la Facultad y su vínculo con la implementación de la LNSM

El gobierno de las Facultades dependientes de la Universidad de Buenos Aires, está a cargo de un Consejo Directivo (en adelante, CD) y de un Decano (Universidad de Buenos Aires, s.f.b). En el caso de la Fa-

cultad de Psicología, el CD está compuesto por ocho representantes del Claustro de profesores, cuatro del Claustro de graduados y cuatro del de estudiantes. Estos representantes se eligen por votación entre sus pares. Para el Claustro de profesores existe en los últimos 20 años una lista única; por ende, todos los miembros de este subgrupo mayoritario pertenecen a la misma agrupación. Esta última, tiene a su vez relación directa con las agrupaciones de estudiantes y graduados/as, que sostienen la mayoría en los respectivos claustros.

Los/as tres entrevistados/as coinciden en señalar que altas autoridades de la facultad se ocuparon institucionalmente de articular el tema de la implementación de la LNSM en la Facultad de Psicología. Sin embargo, también acuerdan en que no recibieron oficialmente comunicación de lo que sucedió en esas gestiones. “La Facultad de Psicología cumplió con la invitación a los Lineamientos [...] ...) [pero] ni siquiera fue puesto en común, ni siquiera en clave informativa” (entrevista 1); “nunca se me llamó [...] nunca se me consultó nada al respecto” (entrevista 2); “no tengo esa información” (entrevista 3).

Ante la pregunta acerca de si tienen conocimiento sobre si en alguna sesión del CD, desde 2010 hasta la actualidad, se trató el tema de adecuar la formación de grado en función de la LNSM y/o los Lineamientos, todos/as los entrevistados coinciden en señalar que no.

Un punto central de divergencia entre las personas entrevistadas, es si la inclusión focalizada de conceptos relativos a la ley en alguna materia, resulta suficiente para decir que la LNSM está plenamente implementada al interior de la carrera.

Los posicionamientos contrapuestos -según venimos puntualizando- entre lo planteado en las entrevistas 1 y 2, por un lado, y en la tercera por el otro, insisten en la lectura que hacen estos actores sobre la gestión. Así, quienes coinciden ubican a nivel de la gestión de la Facultad, uno de los principales escollos a resolver para la efectiva implementación de la LNSM. “El crecimiento de la institución está más al servicio del fortalecimiento de algunos grupos corporativos, corporaciones internas de la institución, más que [al servicio de] la articulación que se necesita entre la formación y la sociedad” (entrevista 2). Menciona “desde grupos corporativos a corrientes políticas que mantienen su sesgo dentro de la universidad, hasta grupos corporativos del campo psi” (entrevista 2), que vincula con la no implementación de la ley en la Facultad de Psicología. Tanto en la entrevista 1 como en la 2, ubican como problemática la lista única actual en las elecciones del Claustro de profesores.

En la entrevista 3, si bien la entrevistada refiere que no está totalmente implementada la LNSM en la Facultad de Psicología, ante la pregunta al respecto de los

obstáculos, los ubica por fuera de la institución, en la “resistencia de la psiquiatría que no quiere perder su lugar de poder” (entrevista 3). Mientras que de la propia gestión de la Facultad, dice que es un tema “no resistido pero fomentado tampoco” (entrevista 3).

Adicionalmente se trabajó sobre los temarios de las sesiones del CD. Se revisaron un total de 148 temarios: 144 correspondientes a sesiones ordinarias y cuatro a sesiones extraordinarias, lo cual constituye la totalidad de los temarios desde el año 2010 hasta el año 2021 inclusive.

No se encontró ninguna mención en los temarios a los Lineamientos. Respecto a la LNSM, se hallaron menciones en 3 de las 148 sesiones, pero que no se vinculan a la implementación de la misma al interior de la Facultad.

Es decir, la falta de acciones de gestión emanadas de las autoridades de la Facultad que se observa en los temarios, es congruente con la ausencia de tratamiento del tema de la implementación de la LNSM y los Lineamientos, referida por todos/as los/as entrevistados/as.

Este corrimiento del gobierno de la Facultad respecto a la implementación de los Lineamientos, sostenemos que se relaciona con la variedad de experiencias de cursada relatadas por los/as estudiantes: al no ser un planteo institucional, queda ligada a cada cátedra y/o cada docente, la decisión de incluir los ejes conceptua-

les de la LNSM en la formación; lo cual refuerza la idea de la brecha de implementación entre el objetivo de una transformación integral de la formación, planteado por la LNSM y los Lineamientos, y lo que efectivamente sucede en las aulas.

En relación a la valoración de los/as encuestados/as sobre las categorías estudiadas, le asignan gran importancia dentro de su formación como psicólogos/a, marcando un contraste con la poca cantidad de materias que, según las encuestas, transmiten estos ejes en un lugar central. Es decir, estudiantes y graduados/as consideran estos temas y conceptos fundamentales, a la vez que entienden que no les son transmitidos con esa centralidad. Ubican esto como problemático pero no lo relacionan con la gestión universitaria ni con la política pública en general. En una sola respuesta a la pregunta abierta del cuestionario, aparece espontáneamente el tema de las políticas públicas en materia de derechos humanos y salud mental, articulando con la perspectiva de género. Mientras que los aspectos de gestión, no son explicitados directamente, aunque la reiterada alusión a la necesidad de revisar el plan de estudios, implica inevitablemente acciones de gestión. Esto nos da la pauta de la escasa implicación que sienten los/as estudiantes y graduados/as recientes de la Licenciatura en Psicología de la UBA, en una transformación que sin embargo consideran necesaria.

Transversalidad *versus* focalización en la implementación de los Lineamientos

Los Lineamientos en los que nos basamos plantean claramente la importancia de la transversalidad de los ejes estudiados a lo largo de toda la carrera. Sin embargo, de la letra de los cuestionarios, las entrevistas y los programas surge que los/as estudiantes encuentran estos contenidos de un modo tardío y segmentado, más hacia el final de su formación de grado que desde el comienzo y en toda su trayectoria. Así, los cuatro ejes se encuentran más representados en el CFP que en el CFG, tanto en el currículum manifiesto como en el real o vivido.

A su vez, observamos otra focalización al interior de cada ciclo, en ciertas asignaturas. Salud pública y salud mental, es la materia del CFG que más se destaca por la inclusión de los ejes conceptuales estudiados, tanto en los programas de 2021 como en los cuestionarios; a la vez que es mencionada en dos de las entrevistas.

En el CFP encontramos que las materias Psicología, ética y derechos humanos, Psicología Educacional y Psicología del trabajo incluyen, en 2021, conceptos de los cuatro ejes de los Lineamientos; lo cual coincide en parte con la percepción de estudiantes y graduados/as recientes, quienes destacan la primera de esas tres materias, seguida por Psicología Educacional y Psicología jurídica.

Como contrapunto, las asignaturas Estadística y Clínica psicológica y psicoterapias: clínica de adultos, son las únicas que no tienen en sus programas ninguna mención a ninguna de las subcategorías relevadas. Pero sí tienen, según los cuestionarios, alguna escueta mención en las clases.

Situamos entonces que las materias en las que se destaca la inclusión de los ejes rastreados, tanto en los programas como en las entrevistas y cuestionario, están vinculadas principalmente al Área Social-comunitaria, seguida por la Jurídica y Educacional; mientras que en las materias del Área Clínica su presencia es notoriamente menor.

Esta doble focalización la relacionamos, por un lado, con la etapa en la formación de grado; y por otro, con el área en la cual se inscribe la materia. En cuanto a la etapa, los ejes rastreados se incluyen, en promedio, en menos de la mitad de las materias consideradas de formación general. El CFP, que apunta específicamente a la formación para la práctica profesional, incluye mucho más sistemáticamente los ejes de los Lineamientos, con la notoria excepción de la materia Clínica de Adultos en los programas. Lo que indica que estos ejes se piensan más ligados a la formación profesional que a la general, pero a la vez, vinculados sólo a ciertas áreas de dicha formación, marcando así esa doble focalización a la que aludimos. Y, paralelamente, la tensión entre cu-

rrículum manifiesto y real, en tanto en líneas generales, los conceptos estudiados aparecen más en las clases que en la letra de los programas.

La revisión bibliográfica (Benito y Elmasian, 2010; Fierro et al., 2019) coincide en señalar que las materias, conceptos y contenidos vinculados a la llamada Área Clínica, suelen tener preponderancia en comparación a las otras áreas mencionadas en el Plan de Estudios. Ubican el predominio hegemónico de textos y autores desde el psicoanálisis, especialmente Freud y Lacan, junto con la orientación a la práctica clínica individual del graduado.

El plan curricular de 1985, ya hablaba de “áreas y modalidades tradicionalmente relegadas del ejercicio de la psicología en nuestro medio, como la psicología social e institucional y los abordajes grupales y comunitarios” (Universidad de Buenos Aires, s.f.a). Otras investigaciones retoman el tema de la orientación a la práctica clínica individual y plantean la existencia de una tensión “entre una clínica individual, especializada, mayormente psicoanalítica-asistencial por un lado, y dispositivos comunitarios o grupales por el otro” (Bang et al., 2020), que atraviesa las prácticas de los/as graduados/as.

Tensión vinculada con el modelo biomédico en la formación y las prácticas en psicología (Bang et al., 2020), y con la persistencia de la matriz formativa tra-

dicional, como eje de la formación universitaria (Luciani Conde, 2021).

Conclusiones finales

La caracterización de la gestión en la Facultad de Psicología de la UBA, junto al análisis de los programas y de las posiciones de actores institucionales claves, nos permiten ubicar ejes en tensión dentro del proceso de implementación de la LNSM en dicha Facultad. Existe una brecha de implementación significativa entre los objetivos fijados en la ley y los Lineamientos, y lo que efectivamente se ha concretado en la adecuación de la formación. La ausencia de tratamiento del tema en el CD, junto con la falta de capacitación, consultas o información específica emitida desde la Facultad, son puntos en los que concuerdan todos/as los/as actores que hemos entrevistado.

Uno de los hallazgos de nuestra investigación indica que no se han diseñado desde la gestión de la Facultad, medidas para implementar la adecuación en la formación que se estipula en los Lineamientos. Es decir, que no podemos vincular las transformaciones que efectivamente encontramos, con la gestión organizacional. Relacionamos estos cambios a decisiones particulares de titulares de cátedra y demás docentes.

Concluimos que miembros del CD, docentes titulares, estudiantes y graduados/as, coinciden en dos

aspectos centrales: valorar positivamente la LNSM y plantear la necesidad de profundizar en su implementación en la Facultad. Sin embargo, se observan en las entrevistas dos posiciones diferentes, que implican dos formas distintas de comprender dicha implementación. Una, que conceptualiza la adecuación a la LNSM y más en general, la perspectiva de derechos como articulador troncal de la carrera en cuestión. Y otra, que entiende esto mismo como algo focalizado, competencia de un sector específico y que se resolvería con la inclusión de contenidos en alguna materia puntual. Surge del material en su conjunto un posible hilo explicativo, ligado a cierta forma de entender la especificidad de la profesión de la/el psicóloga/o, predominantemente relacionada a la clínica individual y a la psicopatología. A la vez, enmarcamos esta explicación en el contexto más amplio de la persistencia en las carreras universitarias de la matriz formativa tradicional, caracterizada por la ausencia del enfoque de derechos como eje articulador de los conocimientos y prácticas profesionales.

La disparidad en la valoración arriba descrita por parte de docentes titulares o asociados/as y miembros del CD, no la encontramos en estudiantes y graduados/as recientes. Por el contrario, la gran mayoría de ellos/as coincide en la importancia fundamental de lo relativo a la LNSM y en la necesidad de una transversalidad, aún no lograda, en la incorporación en su formación. Sin

embargo, no se plantean explícitamente como agentes de ese cambio ni prestan espontáneamente relevancia a los aspectos de gestión en este proceso.

El material analizado confluye en lo que hemos nombrado como la tensión entre transversalidad y focalización, que podemos tomar como un analizador de la problemática de la implementación de la LNSM en la Facultad de Psicología. Encontramos que esta tensión se manifiesta de diversas formas. Una de ellas es la manera de entender la inclusión de los ejes conceptuales de los Lineamientos en la formación, ya sea como incorporaciones puntuales de conceptos o como una reformulación integral de la formación desde una perspectiva de derechos. Otra forma en la que se manifiesta esta tensión refiere a en qué trayecto de la formación se focaliza esa inclusión: la ubicamos hacia el final de la carrera, en las materias del CFP. Una tercera forma de focalización se expresa en la prevalencia del Área Clínica en la formación y en la orientación que se da a la práctica profesional, en comparación con las demás áreas estipuladas en el Plan de estudios. Las materias que más incluyen los ejes de los Lineamientos, entre las que se destacan Salud pública y salud mental, del CFG, y Psicología, ética y derechos humanos, del CFP, no pertenecen al Área Clínica.

En general, para todos estos pares en tensión, los resultados de esta investigación convergen en la tenden-

cia a la focalización como modo en que se ha dado hasta el momento, la incorporación de la perspectiva de la LNSM a la carrera de Psicología. Es decir, no se ha implementado la transformación integral de la formación, desde una perspectiva de derechos, que plantea la ley.

Es importante mencionar que los programas del CFP registraron pocas variaciones en relación al tema en el período estudiado, lo cual abre la pregunta acerca de si esto se debe a que la perspectiva de derechos humanos en salud mental ya estaba recorriendo en profundidad la formación profesional, con anterioridad a la ley, o si por el contrario, la currícula tiene una fijeza que no se vio prácticamente alterada por la sanción de la LNSM. Por las tensiones recortadas y la bibliografía trabajada, nos inclinamos por esta segunda opción, vinculándola a la persistencia de la matriz formativa tradicional que hemos conceptualizado.

Si bien planteamos la ausencia de medidas a nivel de la gestión de la Facultad para la implementación de la LNSM, de la investigación realizada surgen algunas modificaciones que se han concretado en los últimos 12 años, en función de la adecuación de la formación de grado en Psicología. Se han incorporado en los programas de las materias obligatorias entre 2010 y 2021, conceptos relativos a dos de los ejes de los Lineamientos: Enfoque de derechos e Inclusión social; que son, además, los ejes más presentes en las cursadas según estu-

diantes y graduados/as recientes. Es, como mencionamos, un cambio focalizado, sobre todo en las materias de las áreas Social comunitaria y Educacional; que se da especialmente en materias del CFG, lo cual, sin llegar a revertir la focalización que ubicamos, en tanto los ejes de los Lineamientos continúan estando más presentes en el CFP, marca una tendencia auspiciosa, dado que los/as estudiantes se estarían encontrando más tempranamente con esos conceptos.

La variación entre el currículum manifiesto y el real, así como la gran disparidad de experiencias en las cursadas de las materias, nos permite afirmar que la presencia de los conceptos fundamentales de la ley en la formación de grado, es altamente docente-dependiente. Esto es: varía según cada titular de cátedra, que decide incorporar o no los ejes en los programas; y según cada docente que está frente a curso, que los aborda y les da relevancia o no en sus clases.

Surge del material la idea de un funcionamiento pseudo democrático del CD, asociada a la falta de tratamiento allí de la implementación de la LNSM, y por ende, a la brecha de implementación. La inexistencia de listas distintas que compitan en las elecciones del Claustro de Profesores en los últimos 20 años, junto a la continuidad de la misma agrupación en la posición de mayoría en el CD, desde la vuelta de la democracia, refuerzan esta línea, que podría ser profundizada en

futuras investigaciones sobre el tema. Por otro lado, formulamos un interrogante acerca del modo en que se dan los procesos de cambio en las universidades y qué lugar tiene el gobierno universitario en ello, en especial en este caso, en la Facultad de Psicología de la UBA. Investigaciones futuras podrán precisar dónde se toman efectivamente las decisiones, si es solamente en el CD o también por fuera, incluyendo el lugar de los intereses político-partidarios y corporativos, por ejemplo. Queda planteada la pregunta por la necesidad de una mayor democratización a nivel de la gestión de la Facultad.

Para concluir este trabajo, queremos enfatizar en la necesidad de que las y los estudiantes, sean considerados/as aliados/as en el proceso de la adecuación de la formación de grado. Resulta auspicioso pensar que la mejora en la implementabilidad no es asunto de unos/as pocos/as. Esperamos que esta investigación aporte a colectivizarla, fortaleciendo el interés tanto de los/las estudiantes como de la gestión de la Universidad, los/as docentes y la comunidad educativa en su conjunto.

Bibliografía

Abramovich, V. y Courtis, Ch. (2006). *El umbral de ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional*. Editores del Puerto.

Arcidiácono, P. (2011). Inclusión social, enfoque de derechos y políticas de transferencias de ingresos en

Argentina: ¿una combinación posible?, *Revista del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja"*, 5, 261-274.

Bang, C., Cafferata, L. I., Castaño Gómez, V. e Infantino, A. I. (2020). Entre "lo clínico" y "lo comunitario": tensiones de las prácticas profesionales de psicólogos/as en salud. *Revista de Psicología*, 19(1), 48-70. doi: 10.24215/2422572Xe041

Benito, E. y Elmasian, M. (2010). *La formación en psicología de la Universidad de Buenos Aires. Una investigación bibliométrica*. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Bianco, I. (2001). *Organización y Universidad Argentina. El Caso del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán*. Departamento de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT.

Bolívar, A. (1999). El currículum como un ámbito de estudio. En Escudero, Juan. (ed.) *Diseño, desarrollo e innovación del currículum*. Síntesis, 23-40.

Bottinelli, M., Nabergoi, M., Remesar, S., Maldonado, C., Albino, A., Garzón, A. y Olmedo, S. (2017). Formación Universitaria en Salud Mental. *IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad

de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Bottinelli, M., Nabergoi, M., Remesar, S., Diaz, F., Garzón, A., Vila, P., Albino, A., Maldonado, C., Frankel, D. y Olmedo, S. (2022). A diez años de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental, aportes de investigación a la formación profesional. En Bottinelli, M., Garzón, A., Nabergoi, M. (comp). *Tramas en la formación de profesionales en salud: investigaciones y experiencias a diez años de la Ley Nacional de Salud Mental* (pp. 57-98). Teseo.

Cataldo, R; Liberatore, G., y Herмосilla, A. (2018). Aplicación de la Ley 26.657 de Salud Mental: una mirada desde la formación de psicólogos en la Universidad Nacional de Mar del Plata. *Interdisciplinaria*, 35(2), 277-289.

Cataldo, R; Liberatore, G., y Herмосilla, A. (2022). Formación de psicólogos a partir de la Ley Nacional de Salud Mental en la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata. En Bottinelli, M., Garzón, A., Nabergoi, M. (comp). *Tramas en la formación de profesionales en salud: investigaciones y experiencias a diez años de la Ley Nacional de Salud Mental* (pp. 125-146). Teseo.

Chiroleu, A. (2001). *Repesando la educación superior*. Editora UNR.

D' Agostino, A. M .E. (2015). Salud mental ¿un con-

tenido presente en la formación de grado? Un estudio en la Facultad de Psicología, UNLP. *Perspectivas en psicología*, 12(3), 15-25.

De Alba, A. (1998). *Curriculum. Crisis, mito y perspectivas*. Miño y Dávila Editores.

Eisner, E. (1979). *The educational imagination. On the design and evaluation of school programs*. Mc. Millar publishing co. inc.

Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. (s.f.a). *Sistema Académico. Programas*. <https://bitly.ws/Zomx>

Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. (s.f.b). *Consejo Directivo. Sesiones de años anteriores*. <https://bitly.ws/Zomy>

Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. (s.f.c). *Carreras de grado. Lic. en Psicología*. <https://bitly.ws/ZomB>

Faraone, S. y Barcala, A. (2020). *A diez años de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental. Coordenadas para una cartografía posible*. Teseo.

Fierro, C., Di Doménico, C. y Klappenbach, H. A. (2019). Análisis sociobibliométrico comparativo de la carrera de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (1996-2017). *Universitas Psychologica*, 18(2), 1-29. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy18-2.asbc>

Grindle, M. (2009). La brecha de la implementación. En Freddy Mariñez y Vidal Garza (coords), *Po-*

lítica pública y democracia en América Latina. Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Sexta edición. Mc Graw Hill.

Jaime, F., Dufour, G., Alessandro, M. y Amaya, P. (2013). *Introducción al análisis de las políticas públicas*. Ed. Universidad Arturo Jaureche.

Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de la República Argentina. (2015). *Lineamientos para la Mejora de la Formación de Profesionales en Salud Mental*. Recuperado de <https://bitly.ws/ZomH>

Kraut, A. (2006). Derechos Humanos y salud mental en Argentina. En Emiliano Galende y Alfredo Kraut (Eds), *El Sufrimiento Mental. El poder, la ley y los derechos* (pp. 113-147). Lugar Editorial.

Ley 26.657. Ley Nacional de Salud Mental. Derecho a la Protección de la Salud Mental y Decreto Reglamentario 603/2013. Recuperado de <https://bitly.ws/ZomQ>

López-Roldán, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Universidad Autónoma de Barcelona.

Luciani Conde, L. (2021). Por una matriz formativa alternativa en Salud Mental: Aportes de los estudios decoloniales al campo de la Salud Mental Colectiva/ Medicina Social Latinoamericana. *Revista Salud Mental*

y *Comunidad*, (10), 16-35.

Marshall, C. y Rossman, G. (1989). *Designing Qualitative Research*. Sage Publications.

Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2014). *La implementación de la Ley Nacional de Salud Mental en los efectores de atención primaria de salud en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires*. Recuperado de <https://bitly.ws/Zon2>

Naishtat, F., Toer, M., Arson, P., Kandel, V., Unzué, M. y Mogueillansky, M. (2005). *Democracia y Representación en la Universidad. El caso de la Universidad de Buenos Aires desde la visión de sus protagonistas*. Biblios.

Organización Panamericana de la Salud [OPS] - Organización Mundial de la Salud [OMS] (1990). *Declaración de Caracas. Conferencia Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en América Latina*.

Rosales, M., y Ardila Gómez, S. (2017). *El proceso de implementación de la ley nacional de salud mental: obstáculos y desafíos. ¿Qué dicen los usuarios del servicio de salud mental?* En Congreso Provincial de Salud Mental y Adicciones (1er: 2017 may. 11-13).

Stolkiner, A. (2015a). Salud Mental: avances y contradicciones de su integración a la salud comunitaria. En D. Gollán. *¿Qué Hacer en Salud? Fundamentos Políticos para una Soberanía Sanitaria* (pp. 57-70). Colihue.

Stolkiner, A. (2015b) Derechos Humanos y Salud desde el Pensamiento Médico Social/Salud Colectiva

Latinoamericano. En Llambías, J., Wolff, R. (Eds). *La enfermedad de los sistemas de salud: miradas críticas y alternativas*. Wolff Eds.

Stolkiner, A. y Ardila Gómez, S. (2012). Conceptualizando la Salud Mental en las prácticas: consideraciones desde el pensamiento de la medicina social / Salud Colectiva latinoamericanas. *Vertex Revista Argentina de Psiquiatría*, XXIII (101), 57-67.

Stolkiner, A. (2020). Un largo camino hasta la Ley Nacional de Salud Mental. *Revista Soberanía Sanitaria. Dossier Salud Mental*. Recuperado de: <https://revista-soberaniasanitaria.com.ar/un-largo-camino-hasta-la-ley-nacional-de-salud-mental/>

Universidad de Buenos Aires [UBA] (2013). Resolución 6768/2013. <https://bitly.ws/Zond>

Universidad de Buenos Aires [UBA] (s.f.a). Plan de estudios Licenciatura en Psicología. <https://www.uba.ar/download/academicos/carreras/lic-psicologia.pdf>

Universidad de Buenos Aires [UBA]. (s.f.b). Estatuto universitario. <https://www.uba.ar/download/institucional/uba/9-32.pdf>

Visacovsky, S.; Guber, R. y Gurevich, E. (1997). Modernidad y tradición en el origen de la carrera de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires. *Redes*. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90711303009>

Weiss R. (1994). *Learning from strangers. The art and*

method of qualitative interview studies. The Free Press.

Yin, R. (1994). *Case Study Research: Design and Methods*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.

Zaldúa, G., Bottinelli, M., Tisera, A., Sopransi, M., Lenta, M. y Freire, M. (Agosto, 2011). *Cuestiones y desafíos en la viabilidad de la Ley de Salud Mental*. IX Jornadas Nacionales De Debate Interdisciplinario En Salud Y Población. Instituto Gino Germani, Buenos Aires.

